



RESOLUCION No. CSJCUR23-170
lunes, 8 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora SANDRA GIRALDO RAMÍREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.540.153, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para proveer cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, siendo este Seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR22-338 de fecha 15 de junio de 2022, esta Corporación realizó actualización de los registros seccionales de elegibles para la provisión de cargos dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4, entre ellos el cargo de **Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado**.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo aludido, tomando las opciones de sede presentadas para el mes junio de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-79 del 30 de junio de 2022, formuló entre otros, para ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado de ese despacho judicial, figurando en el segundo lugar de la lista, conformada por tres (3) aspirantes, la señora SANDRA GIRALDO RAMÍREZ.

Que, el Acuerdo de formulación de lista mencionado, se remitió con sus anexos a través de correo electrónico al Juzgado de destino, mediante Oficio CSJCUO22-1629 del 29 de julio de 2022, para que como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correos electrónicos remitidos a este Consejo Seccional en las fechas 19 y 25 de abril de 2023, y asignados internamente al despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1173,1264), la señora MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ, servidora del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, comunicó novedad de vinculación en carrera judicial ocurrida en ese despacho judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados.

- Resolución No. 030 de fecha 26 de octubre de 2022, a través de la cual, la doctora MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN, Juez Promiscuo de Familia de Ubaté– Cundinamarca, dispuso **NOMBRAR EN PROPIEDAD** a la señora SANDRA GIRALDO RAMÍREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.540.153, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO CIRCUITO-GRADO NOMINADO** de ese despacho judicial, luego de agotarse sin éxito y declararse “no aceptado” el nombramiento del primero en lista de elegibles.

- Acta de Posesión de la señora SANDRA GIRALDO RAMÍREZ, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en propiedad del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté - Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y la secretaria Ad Hoc del despacho, el día 12 de diciembre de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora SANDRA GIRALDO RAMÍREZ, en el cargo de "Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado" del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora SANDRA GIRALDO RAMÍREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.540.153, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS